Superintendencia de Sociedades

2026-01-809957

AL CONTESTAR CITE: 2026-01-809957

TIPO: INTERNA **FECHA:** 10-11-2026 17:07:44
TRÁMITE: 53000-ESTUDIO DE CONVENIENCIA
SOCIEDAD: 899999086 - SUPERINTENDENCIA DE SO... **EXP:**
REMITENTE: 303 - DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO Y ...
DESTINO:
FOLIOS: 23 **ANEXOS:** NO
TIPO DOCUMENTAL: Memorando **CONSECUTIVO:** 303-020993

MEMORANDO

PARA: **ORLANDO BELTRÁN CAMACHO**
Secretario General

DE: **LILIANA PATRICIA DURÁN JANET**
Directora de Supervisión de Cámaras de Comercio y sus Registros públicos

ASUNTO: Estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar la prestación de servicios profesionales jurídicos para apoyar el ejercicio de las funciones de supervisión de las cámaras de comercio y sus registros públicos, en especial en el desarrollo de las actividades de análisis, seguimiento, verificación y acompañamiento relacionadas con el proceso electoral para la elección de miembros de juntas directivas y revisores fiscales de las cámaras de comercio para el período 2027-2030.

Conforme con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, me permito solicitar se adelanten los trámites necesarios para proceder con la contratación de la prestación de servicios profesionales jurídicos para el fortalecimiento del modelo de operación interno para ejercer la supervisión de las cámaras de comercio y sus registros públicos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades mercantiles y demás sujetos previstos en la ley. Asimismo, ejerce funciones jurisdiccionales, conoce de los procesos de insolvencia, resuelve conflictos societarios y empresariales, adelanta trámites relacionados con el

N0e5-26N8-b0e5-R6b8-H0e5-26H8
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

régimen societario y emite doctrina jurídica y contable, contribuyendo de esta manera a la preservación del orden público económico.

Con la expedición de la Ley 2069 de 2020, particularmente de su artículo 70, el legislador asignó a la Superintendencia de Sociedades las competencias que, en materia de inspección, vigilancia y control de las cámaras de comercio, venía ejerciendo la Superintendencia de Industria y Comercio. De igual manera, le atribuyó las competencias previstas en los artículos 27, 37 y 94 del Código de Comercio respecto del registro mercantil, el ejercicio profesional del comercio y la decisión de los recursos de apelación interpuestos contra los actos registrales. En consecuencia, desde el 1 de enero de 2022, la Superintendencia de Sociedades asumió la supervisión integral de las cámaras de comercio del país y de los registros públicos que estas administran, de acuerdo con las competencias asignadas por el ordenamiento jurídico.

La transferencia de estas competencias amplió el alcance institucional de la Superintendencia de Sociedades, tanto por el número y la naturaleza de los sujetos supervisados como por la relevancia de las actuaciones adelantadas por las cámaras de comercio, entidades encargadas de administrar los registros que integran el Registro Único Empresarial y Social, RUES, y de desarrollar las demás actuaciones atribuidas por la ley.

Actualmente, la Superintendencia de Sociedades ejerce supervisión sobre las cincuenta y ocho (58) cámaras de comercio existentes en el territorio nacional, así como sobre las actuaciones relacionadas con el registro mercantil, los demás registros públicos a cargo de estas entidades y el ejercicio profesional del comercio.

Estas competencias se articulan con el objetivo estratégico institucional denominado **“Fortalecimiento de la gestión de la función jurisdiccional y administrativa de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional”**, en su componente relacionado con la función administrativa de supervisión de las cámaras de comercio y sus registros públicos.

El cumplimiento de este objetivo requiere desarrollar mecanismos e instrumentos jurídicos que permitan efectuar el análisis, seguimiento y verificación de las actuaciones adelantadas por las cámaras de comercio,

N0e5-26N8-b0e5-R6b8-H0e5-26H8
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

identificar riesgos e inconsistencias, comprobar el cumplimiento del régimen aplicable y consolidar información para la toma de decisiones institucionales.

En el marco de este objetivo estratégico, durante la vigencia 2026 adquiere especial relevancia el proceso electoral para la elección de los miembros de las juntas directivas y revisores fiscales de las cámaras de comercio para el período 2027-2030, de conformidad con la Ley 1727 de 2014, los artículos 79 a 82 del Código de Comercio y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

El seguimiento al proceso electoral cameral forma parte de la gestión de la función administrativa de la Entidad, debido a su incidencia en la conformación de los órganos de dirección y fiscalización de las cámaras de comercio, en la legitimidad de su gobernanza y en la adecuada administración de los recursos y registros públicos a su cargo.

El proceso electoral tiene alcance nacional y comprende las actuaciones adelantadas por las cincuenta y ocho (58) cámaras de comercio durante las etapas preelectoral, electoral y poselectoral. Su desarrollo se encuentra determinado por el calendario aplicable a la conformación, depuración y publicación de los censos electorales; la inscripción y verificación de candidatos; la celebración de las elecciones; y la presentación y evaluación de reclamaciones, impugnaciones y demás situaciones jurídicas derivadas del proceso.

En este contexto, se requiere desarrollar un esquema jurídico de seguimiento al régimen electoral cameral que permita identificar riesgos e inconsistencias y consolidar información para evaluar las actuaciones adelantadas por las cámaras de comercio. Para tal efecto, se prevé revisar la conformación, depuración y publicación de los censos electorales; verificar los requisitos aplicables a afiliados, electores, candidatos a juntas directivas y aspirantes a revisores fiscales; y analizar las situaciones que puedan afectar la legalidad, transparencia y adecuada realización del proceso.

Asimismo, se requiere efectuar el análisis jurídico de las reclamaciones, impugnaciones, controversias electorales, derechos de petición, quejas, recursos y acciones constitucionales directamente relacionados con el proceso electoral cameral, así como elaborar los respectivos proyectos de respuesta.

N0e5-26N8-b0e5-R6b8-H0e5-26H8
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Como resultado de estas actuaciones se generarán productos concretos y verificables, entre ellos matrices normativas y de riesgos, instrumentos de validación, informes de revisión, análisis jurídicos, proyectos de respuesta, reportes de seguimiento y documentos de consolidación de resultados.

Estos productos deberán elaborarse dentro de los períodos establecidos para cada etapa del proceso electoral, teniendo en cuenta que sus resultados pueden incidir en la conformación de los censos electorales, la participación de afiliados y electores, la inscripción de candidatos, la elección de los miembros de las juntas directivas y revisores fiscales, y la evaluación de las controversias originadas durante el proceso.

La cobertura nacional, la concurrencia de actuaciones correspondientes a las cincuenta y ocho (58) cámaras de comercio y la concentración temporal de las etapas electorales generan una demanda específica de productos jurídicos durante la vigencia 2026. Su elaboración requiere una ejecución organizada y trazable, conforme con el cronograma, las actividades, los productos, los indicadores y las metas definidos en el proyecto de inversión.

Para la elaboración de estos productos se requieren conocimientos jurídicos y experiencia profesional relacionados con la interpretación normativa, el análisis de actuaciones administrativas, comerciales o electorales, la revisión documental, la identificación de riesgos y la preparación de documentos jurídicos.

La contratación estará orientada a la ejecución de obligaciones profesionales y a la obtención de productos concretos, medibles y verificables, vinculados con el fortalecimiento de la gestión de la función administrativa de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional, particularmente con la supervisión del proceso electoral de las cámaras de comercio.

Su alcance estará delimitado por las actividades, etapas, cronograma, productos, indicadores, metas y entregables del proyecto de inversión. Por consiguiente, la contratación no estará destinada a la atención general de las actividades ordinarias de la Dirección, a la ejecución de tareas permanentes de funcionamiento ni a la atención indiscriminada de asuntos que no tengan relación directa con el objeto y los productos contractuales.

N0e5-26N8-b0e5-R6b8-H0e5-26H8
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

La necesidad presenta condiciones particulares de temporalidad, cobertura nacional y concentración de productos dentro de los períodos establecidos para las etapas preelectoral, electoral y poselectoral. Estas condiciones responden a los resultados programados para la vigencia 2026 en el marco del objetivo estratégico institucional y no a una necesidad general o indeterminada de funcionamiento.

La ejecución contractual permitirá contar con información jurídica organizada y trazable, documentar las verificaciones realizadas, identificar riesgos e inconsistencias, consolidar los resultados de las revisiones y generar insumos para evaluar las actuaciones adelantadas por las cámaras de comercio durante el proceso electoral.

En mérito de lo expuesto, la Superintendencia de Sociedades requiere contratar una persona natural con título profesional en Derecho, para ejecutar obligaciones y elaborar productos jurídicos vinculados con el fortalecimiento de la gestión de la función administrativa de la Entidad, especialmente los relacionados con el proceso electoral para la elección de miembros de juntas directivas y revisores fiscales de las cámaras de comercio para el período 2027-2030.

La contratación contribuirá al desarrollo de las actividades de análisis, seguimiento y verificación previstas en el proyecto de inversión, mediante la elaboración de productos jurídicos que permitan comprobar el cumplimiento del régimen electoral cameral, identificar riesgos e inconsistencias, consolidar información trazable y documentar los resultados obtenidos durante las etapas preelectoral, electoral y poselectoral.

2. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los servicios por adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el plan anual de adquisiciones de la vigencia fiscal 2026.

2.1 Clasificación UNSPC del objeto a contratar

N0e5-26N8-b0e5-R6b8-H0e5-26H8
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados de la siguiente manera:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80121609	Servicios de Investigación Legal
80120000	Servicios Legales

3. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 Objeto:

Prestación de servicios profesionales jurídicos para apoyar el ejercicio de las funciones de supervisión de las cámaras de comercio y sus registros públicos, en especial en el desarrollo de las actividades de análisis, seguimiento, verificación y acompañamiento relacionadas con el proceso electoral para la elección de miembros de juntas directivas y revisores fiscales de las cámaras de comercio para el período 2027-2030.

3.2 Tipo de contrato:

Prestación de servicios profesionales.

3.1 Obligaciones del contratista:

3.1.1 Obligaciones específicas:

1. Realizar la revisión técnica, integral y sistemática de las listas de afiliados remitidas por las cincuenta y ocho (58) cámaras de comercio del país, verificando la consistencia, integridad, suficiencia y concordancia de la información reportada con la normatividad aplicable, los registros institucionales y los lineamientos impartidos por la Superintendencia, identificando inconsistencias, omisiones o posibles irregularidades y formulando las observaciones y recomendaciones correspondientes para su corrección o actualización.

N0e5-26N8-b0e5-R6b8-H0e5-26H8
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

2. Adelantar las actividades de análisis, depuración, consolidación y validación del censo electoral mercantil, verificando el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para el ejercicio de los derechos electorales de los afiliados, con el propósito de garantizar la conformación de un censo confiable, actualizado, consistente y apto para el desarrollo de los procesos electorales de las cámaras de comercio.

3. Realizar el examen formal y la verificación objetiva de la documentación presentada por los aspirantes a integrar las juntas directivas de las cámaras de comercio, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios exigidos para su postulación, así como la existencia o inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, elaborando los respectivos conceptos, informes técnicos y observaciones que sirvan de apoyo para la toma de decisiones por parte de la entidad.

4. Brindar acompañamiento técnico, operativo y jurídico durante las jornadas de votación de las cámaras de comercio, apoyando las actividades de seguimiento, monitoreo y atención de consultas relacionadas con el desarrollo de los comicios, verificando el cumplimiento de la normatividad electoral aplicable, los procedimientos establecidos y los protocolos definidos por la Superintendencia, así como documentando las situaciones relevantes que puedan afectar la transparencia, legalidad o normal desarrollo del proceso electoral.

5. Recibir, organizar, clasificar, analizar y efectuar la proyección inicial de respuestas, actos administrativos, conceptos, requerimientos y demás actuaciones relacionadas con impugnaciones de desafiliados, controversias electorales, derechos de petición, quejas, reclamaciones y acciones de tutela que se presenten en el marco de los procesos electorales de las cámaras de comercio, verificando el cumplimiento de los términos legales, la adecuada sustentación jurídica y la incorporación de los soportes documentales necesarios para la adopción de las decisiones correspondientes por parte de la autoridad competente.

N0e5-26N8-b0e5-R6b8-H0e5-26H8
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

6. Elaborar y presentar los informes técnicos, estadísticos, jurídicos y de gestión que sean requeridos por el supervisor del contrato, incluyendo el seguimiento al avance de las actividades, resultados obtenidos, riesgos identificados, recomendaciones formuladas y demás información necesaria para evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el adecuado desarrollo del proceso electoral de las cámaras de comercio.

7. Acordar con el supervisor los planes de trabajo a través de los cuales se desarrollarán las obligaciones del contrato de acuerdo con las actividades previstas.

8. Estudiar, analizar, conceptuar y proyectar los actos administrativos asignados en relación con los trámites a cargo del Grupo de Registros Públicos y las relacionadas con la Dirección de Supervisión de Cámaras de Comercio y sus Registros Públicos.

9. Realizar el análisis de los actos administrativos de acuerdo con los lineamientos establecidos para su cargue en el sistema Tesauro y proyectar las respectivas fichas.

10. Apoyar en la lectura de actas de Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio que le sean asignadas y generar las observaciones necesarias, las cuales deben quedar debidamente registradas en el aplicativo SAIR.

11. Desarrollar las demás actividades asignadas o solicitadas por el supervisor relacionadas con el objeto o que surjan de la naturaleza propia del contrato.

12. Compilar y realizar el análisis de las respuestas dadas por las cámaras de comercio asignadas, al informe de labores frente a los temas relacionados con los registros públicos y demás actuaciones que se desprendan del

N0e5-26N8-b0e5-R6b8-H0e5-26H8
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

mismo; entregando a su vez informes periódicos de la compilación y análisis de la información presentada.

3.1.2 Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.

2. Realizar la revisión y garantizar el manejo y buen uso del archivo físico y digital de los documentos, de cada expediente que tramite o tenga en revisión, guardando absoluta confidencialidad.

3. Atender y asistir a las reuniones, y otras actividades a las que sea convocado por el Supervisor.

4. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, de acuerdo con el valor de este atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.

5. Autorizar a la Entidad a realizar los descuentos correspondientes de los honorarios causados, a fin de realizar al pago de aportes al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3, 7 y 8 de la misma norma, a partir del 1° de julio de 2025, (en el evento que aplique), y en aquellas normas que regulen, complementen, adicionen o modifiquen la mencionada norma.

6. Presentar informes mensuales escritos que soporten la ejecución del contrato, que incluyan un aparte por cada uno de los temas que hacen parte de las obligaciones del contrato, con relación a las actividades desarrolladas y entregables generados en el respectivo mes que se gestiona el pago.

N0e5-26N8-b0e5-R6b8-H0e5-26H8
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

7. Atender los lineamientos del SIG cuando la actividad así lo amerite.

8. Informar al contratante al momento de la suscripción del contrato y cuando se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 780 de 2016 adicionado por el Decreto 1273 de 2018.

9. Actualizar e informar al contratante al momento de la suscripción del contrato y cuando se produzca alguna modificación respecto de su afiliación a la Administradora de Fondo de Pensiones al que se encuentre vinculado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024 al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común.

10. Aplicar la normatividad, la jurisprudencia y las demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto y las obligaciones contractuales.

11. Conocer, cumplir e implementar las políticas de seguridad de la información adoptadas por la Superintendencia de Sociedades.

12. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

13. Informar oportunamente al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales o cualquier novedad derivada del contrato.

14. Cumplir las normas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

15. Atender los requerimientos que le haga la Superintendencia de Sociedades sobre el objeto del contrato.

N0e5-26N8-b0e5-R6b8-H0e5-26H8
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

16. Garantizar que, durante la ejecución del contrato, por su parte exista una comunicación respetuosa, con todas las personas que deba interactuar al interior de la Entidad, no solo en razón a la ejecución del objeto contractual. Esta obligación se hará extensiva a cualquier tipo de interacción que tenga con las personas que pertenezcan a otras dependencias, áreas o grupos de la Superintendencia de Sociedades e incluso, a otras entidades públicas o privadas con las cuales llegare a tener algún tipo contacto durante la ejecución del contrato.

17. Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación y cumplir con el Protocolo de Prevención y Acción de la Facultad Disciplinaria por Conductas de Acoso Sexual, Violencia Contra las Mujeres y Basadas en Género y/o Discriminación por Razón de Raza, Etnia, Religión, Nacionalidad, Ideología Política o Filosófica, Sexo u Orientación Sexual o Discapacidad y Demás Razones de Discriminación en el Ámbito Laboral, expedido por la Superintendencia de Sociedades.

18. Informar de manera inmediata al supervisor acerca de cualquier cambio de actividad económica y/o régimen tributario del contratista que surja durante la ejecución del contrato, y, aportar el RUT actualizado.

19. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de las obligaciones contractuales.

20. Declarar la potencial materialización de conflicto de interés cuando se presente alguna situación que genere riesgo a viciar la objetividad de su apoyo en el impulso de los procesos o respuestas o conceptos que deban ser presentados por su parte.

21. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.1.3 Declaraciones del Contratista:

N0e5-26N8-b0e5-R6b8-H0e5-26H8
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

1. Conoce y acepta los documentos que forman parte integral del contrato.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos que forman parte integral del contrato. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. No se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Acepta que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y, en general, de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

3.2 Obligaciones del contratante:

1. Realizar la debida y oportuna supervisión a la ejecución del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de la Contratista.
4. Suministrar a la contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Pagar los honorarios en la forma pactada en el presente contrato.

N0e5-26N8-b0e5-R6b8-H0e5-26H8
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

6. Exigir a la contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por su cumplimiento.

7. Revisar, ajustar y presentar recomendaciones a la contratista sobre los productos, informes y demás documentos que requieran aprobación por parte de la Entidad.

8. Revisar y aprobar las actividades documentadas que sean entregadas por la contratista.

9. Realizar seguimiento a la ejecución idónea del contrato, de acuerdo con las actividades establecidas y verificar la documentación que aporta el contratista para el trámite de pago y mantener un control de la ejecución presupuestal del contrato.

10. Cumplir las normas del Sistema General de Riesgos Laborales en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.4.2.15 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 1273 de 2018.

11. Verificar y propender por el cuidado, conservación y buen manejo de los bienes que en virtud de la ejecución del contrato le sean entregados al contratista, para lo cual se deberá garantizar que los bienes una vez finalice la ejecución del contrato sean regresados y que el contratista tramite el respectivo paz y salvo ante el almacén de la Entidad. Esta obligación únicamente será aplicable en caso de que durante la ejecución del objeto contractual esta situación se presente.

12. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3.3 Requisitos de formación académica y experiencia profesional:

Para la prestación del servicio requerido y en concordancia con la descripción de la necesidad antes señalada, se requiere contratar una (1) persona que cumpla los siguientes requisitos de idoneidad y experiencia, los cuales están directamente relacionados con el objeto a contratar:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL

N0e5-26N8-b0e5-R6b8-H0e5-26H8
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Título profesional en derecho	Experiencia Profesional y relacionada de 12 meses en derecho administrativo.

3.4 Lugar de ejecución del contrato:

La ejecución del contrato se debe llevar a cabo en las instalaciones de la Superintendencia de Sociedades, ubicada en la Avenida el Dorado # 51-80 en la cuidad de Bogotá D.C o si la actividad lo permite de manera remota.

3.5 Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Cámaras de Comercio o quien el Ordenador del Gasto designe.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SU APLICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo se pueden encomendar a determinadas personas naturales, como lo indica a continuación:
"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como relacionados con las actividades operativas, logísticas o asistenciales.

N0e5-26N8-b0e5-R6b8-H0e5-26H8
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta que los servicios a contratar son de naturaleza intelectual y se enmarcan en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, procede la aplicación de esta modalidad de contratación.

El criterio de selección comprende la escogencia de una (1) persona natural que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas para el contrato, por sus conocimientos, idoneidad y experiencia.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 2015, para la prestación de servicios profesionales, puede contratarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada que se requiere en el numeral 3.5 del presente estudio previo, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas.

La contratación de personas naturales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional del mismo y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionado con el conocimiento y experiencia; para determinar el valor del contrato, se tuvo en cuenta la Tabla de Honorarios expedida mediante memorando 2023-01-035671 del 25 de enero de 2023.

5.1 Relación de contratos en SECOP:

La Superintendencia de Sociedades analizó procesos de contratación similares a los del presente documento, realizados por algunas entidades publicados

N0e5-26N8-b0e5-R6b8-H0e5-26H8
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

por SECOP II, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados para el año 2025 y 2026:

ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO
CORPOCALDAS.	CD-210-2026	Prestar los servicios profesionales de apoyo a las gestiones documentales que se desprendan de las actuaciones administrativas llevadas a cabo en los procedimientos de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental.	$ 21.160.320	6 meses
GOBERNACION DEL CASANARE	CAS-INF-CDPSP-0239-2026	Prestar servicios profesionales de apoyo jurídico en la atención de procedimientos administrativos sancionatorios, actuaciones de cobro coactivo y elaboración de informes de la dirección de tránsito, transporte y movilidad del departamento de casanare	$ 7.652.940	45 días
GOBERNACIÓN DEL CAUCA	DC-SM-CD-129-2026	Prestar servicios profesionales para brindar apoyo y seguimientos en el proceso electoral del consejo consultivo departamental de mujeres, en el marco del proyecto fortalecimiento de la capacidad inst	$12.900.000	3 meses

N0e5-26N8-b0e5-R6b8-H0e5-26H8
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

GOBERNACIÓN DEL CAUCA	DC-SM-CD-143-2026	Prestar servicios profesionales para brindar apoyo y seguimientos en el proceso electoral del consejo consultivo departamental de mujeres, en el marco del proyecto fortalecimiento de la capacidad institucional para la transversalización y territorialización del enfoque de género en el departamento del cauca con bpin 202500000043740. t07	$12.800.000	2 meses

Teniendo en cuenta el sondeo de contratos realizado en el SECOP II, se encuentra que el valor a pagar por el servicio, que a continuación se relaciona, resulta acorde con la realidad del mercado.

5.2 Valor del contrato:

El valor total del contrato es hasta por la suma de $10.155.248, incluidos los impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar.

El valor definido para la presente contratación se encuentra amparado con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, con cargo a la vigencia 2026, anexo a este Estudio Previo.

5.3 Forma de pago:

La Entidad pagará el valor del contrato así:

Dos (2) mensualidades vencidas o proporcionales al tiempo ejecutado por la suma de $5.077.624, incluidos todos los impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar para cada uno de los contratistas.

Para cada pago, las partes deberán acreditar los siguientes documentos:

a) **Informe y cuenta de cobro:** El contratista debe allegar un informe mensual en donde relacione los servicios efectivamente prestados junto con la cuenta de cobro correspondiente.

N0e5-26N8-b0e5-R6b8-H0e5-26H8
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

b) **Informe supervisión:** La supervisión del contrato validará y entregará para cada pago, un informe escrito sobre la ejecución del contrato, así como las actividades realizadas y las novedades presentadas. El informe deberá acompañarse de toda la documentación que se haya generado durante el periodo a facturar.

c) **Cumplido supervisión:** La supervisión deberá presentar un informe escrito de cumplido, que permita mantener un control de la ejecución presupuestal del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días calendario, siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa entrega de informe de ejecución al supervisor del contrato, la constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, acompañado de su respectivo informe de supervisión.

Los pagos se efectuarán previa entrega de informe de ejecución al supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento con sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.

Será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA, informar al Supervisor acerca de cualquier cambio en el régimen de tributación durante la ejecución del Contrato, caso en el cual EL CONTRATISTA acepta que la entidad no reconocerá valor adicional alguno por este concepto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en el formato de registro de cuentas bancarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado de la SUPERSOCIEDADES. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre estaría

N0e5-26N8-b0e5-R6b8-H0e5-26H8
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

sujeto además a la circular de cierre, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez se realice el primer pago del presente contrato, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto previa solicitud por parte del supervisor, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá:

Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

PARÁGRAFO QUINTO: Una vez entre en vigencia la Ley 2381 de 2024 (esto es el 1° de julio de 2025), la Superintendencia de Sociedades efectuará el descuento de las sumas correspondientes al pago de aportes al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común, establecido en el artículo 7° de la misma norma, (en el evento que aplique).

5.4 Plazo del contrato:

El plazo del contrato será de 2 meses contado desde la fecha de inicio del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que supere el 31 de diciembre de 2026.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Coordinadora de Cámaras de Comercio solicitante de la contratación de los servicios, efectuó la verificación de los documentos que aporto el proponente por medio del cual acreditó el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia señalados en el presente estudio previo.

N0e5-26N8-b0e5-R6b8-H0e5-26H8
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

De la verificación en mención, dejará constancia y certificará, mediante el memorando establecido para el efecto, el cumplimiento de la idoneidad, capacidad y experiencia.

Se procederá a la contratación de la persona que cumpla con los requisitos, de conformidad con el resultado de la valoración efectuada por el solicitante de la contratación, para lo cual se adelantará el procedimiento previsto en el Manual de Contratación.

6.1 Documentos que deben ser aportados para la valoración de requisitos por parte de la dependencia solicitante y para la contratación:

1) Carta presentación de la propuesta.
2) Hoja de vida.
3) Hoja de vida de la función pública (formato únicamente del SIGEP II).
4) Fotocopia documento de identidad.
5) Certificado situación militar (si aplica).
6) Tarjeta profesional y certificado de vigencia (en caso de que se requiera).
7) Rut (Actualizado con información vigente).
8) Soportes académicos (todos en un mismo archivo unificado, el cual debe coincidir con la información registrada en la Hoja de Vida de la función pública, diligenciada a través de SIGEP II).
9) Soportes laborales (experiencia) (todos en un mismo archivo unificado, el cual debe coincidir con la información registrada en la Hoja de Vida de la función pública, diligenciada a través de SIGEP II).
10) Certificado afiliación a salud (actualizado y como independiente).
11) Certificado afiliación a pensiones (actualizado y como independiente o su equivalente, en caso de ser pensionado).
12) Formato de suministro de información Ley 2381 de 2024.
13) Fotocopia del soporte de afiliación a la Aseguradora de Riesgos laborales (si ya se encuentra afiliado o formato de manifestación de solicitud para ser afiliado a Positiva - (Se adjunta formato).

N0e5-26N8-b0e5-R6b8-H0e5-26H8
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

14) Formato de Autorización Tratamiento de Datos Personales (Se adjunta formato).
15) Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría).
16) Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría).
17) Certificado de antecedentes penales (Policía).
18) Sistema registro nacional de medidas correctivas (Policía).
19) Declaración de bienes, rentas y conflictos de interés - Ley 2013 de 2019 (Seguin instructivo para la presentación de la misma).
20) Copia exámenes pre ocupacionales.
21) Certificación bancaria.
22) Pantallazo constancia registro SECOP II.
23) Pantallazo constancia registro SIGEP II.
24) REDAM – Certificado deudores alimentarios.

7. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Los riesgos de tipo administrativo y aquellos que pueda presentar el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo, se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con el cuadro anexo FORMATO GCON- F- 015.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la identificación, evaluación, asignación de los riesgos señalados en la matriz de riesgos, así como el objeto, plazo y cuantía del contrato, se considera necesaria la exigencia de garantía con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	TIEMPO ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	10%	El plazo del contrato y 4 meses más.

9. ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

N0e5-26N8-b0e5-R6b8-H0e5-26H8
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de los Procesos de Contratación, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección, por encontrarse dentro de las causales de contratación directa, no requiere el análisis para la verificación de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

10. ANEXOS AL ESTUDIO

10.1 Formato GCON-F015 Identificación, evaluación y asignación del riesgo.

10.2 Documentos que se indican en el numeral 6.1.

10.3 Constancia de verificación de requisitos de idoneidad.

Cordialmente,

LILIANA PATRICIA DURÁN JANET
Directora de Supervisión de Cámaras de Comercio
y sus Registros Públicos
TRD AF9857
cc.

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: A9857
CARGO: Funcionaria Dirección de Supervisión de Cámaras de Comercio y sus Registros Públicos.
REVISOR(ES) :
NOMBRE: S7233
CARGO: Coordinadora del Grupo de Cámaras de Comercio
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: LILIANA DURAN JANET
CARGO: Directora de Supervisión de Cámaras de Comercio y sus Registros Públicos

N0e5-26N8-b0e5-R6b8-H0e5-26H8
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

N0e5-26N8-b0e5-R6b8-H0e5-26H8
Resolución Firma Digital 2025-01-149411